Comité de Desarrollo Productivo Regional
Región del Biobío
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 330-17

21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

REF.: AMPLIA PLAZO DE POSTULACIÓN DE LA LINEA DE COFINANCIAMIENTO INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.

VISTOS:

a) Que mediante Acuerdo de Consejo N°2.868, de 23 de marzo de 2015, se modificó el Acuerdo de Consejo N°2.550, de 2009, referido al "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío-Bío" o "Comité Innova Bío-Bío" y se crearon los Comités denominados "Comités de Desarrollo Productivo Regional", en cada una de las regiones del país, con un ámbito de acción definido por el respectivo territorio regional de la división político administrativa del país.

b) La Resolución Afecta N°50 de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante "CORFO", de fecha 07 de mayo de 2015, aprueba el reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bío Bío".

c) Resolución Afecta N° 140 de fecha 11 de diciembre de 2015, que ejecuta parcialmente Acuerdos de Consejo N° 2.883 y N° 2.894 ambos de 2015, que modifican Acuerdo del Consejo N° 2.868 de 2015, mediante el cual se modificó el Acuerdo de Consejo N° 2.550 de 2009 referido al "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío Bío" o "Comité Innova Bío Bío y se crearon los Comités de Desarrollo Productivo Regional; y modifica texto del reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío", aprobado por Resolución Afecta N° 50, de 2015.

d) Resolución Exenta Nº 317, de fecha 15 de diciembre de 2015, de la Corporación de Fomento de la Producción, que designa como su Director Ejecutivo a don Juan Alejandro Mardones Alarcón.

e) Resolución 270 del año 2014 del Comité Innova Bío Bío, que aprueba bases administrativas generales para las líneas de cofinanciamiento y convocatorias del comité Innova Bío Bío.

f) La letra e) del artículo 13 del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío, faculta al Director Ejecutivo para "aprobar bases administrativas generales y/o especiales, para los Programas e Instrumentos de Financiamiento del Comité, que regulen los aspectos administrativos que deben cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término de los respectivos convenios de subsidio. Asimismo, podrá aprobar sus modificaciones y el texto refundido de las mismas."

g) Acuerdo N°59 del Consejo Directivo del Comité pleno; que aprueba la planificación operativa del Comité para el año 2017, puesto en ejecución por Resolución Exenta15-17 de fecha 19 de enero de 2017.

h) Resolución exenta 85-17 del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío, de fecha 16 de marzo de 2017 que aprueba Bases Generales de las líneas de Innova Bío Bío que continúan en el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío.

i) Resolución Exenta N°318-17, de fecha 5 de septiembre de 2017, que llama a concurso de la Línea de cofinanciamiento Innovación de Interés Público y que fija bases técnicas de postulación.

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL BIO BIO
JURÍDICO

j) Que debido a la demanda en las postulaciones, se requiere el ampliar el plazo de postulación según se establece en el Resuelvo de la presente Resolución.

k) Que las asignaciones para los proyectos de las líneas a las que le son aplicables las presentes bases son inferiores a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.

l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre normas sobre exención de toma de razón.

RESUELVO:

I.- Amplíese el plazo de postulación de la Línea de Cofinanciamiento Innovación De Interés Público; **modificándose el punto 13.1 de las Bases Técnicas, las que deben decir**:

13.1. Primera Etapa: Postulación de Proyectos

En esta etapa los postulantes deberán presentar los proyectos que desean implementar **entre el 05 de septiembre del 2017, desde las 16:00 horas, al *02 de octubre del 2017, hasta las 11:00 horas de la mañana,*** a través de internet, en la plataforma de postulación online ingresando a http://www.fomentobiobio.cl y completando todos los ítems de Postulación.

a) Requisitos para postular
   i. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
   ii. Cumplir con los plazos establecidos en las presentes Bases.
   iii. Adjuntar los documentos indicados en la plataforma:

b) Forma para postular

La postulación se deberá realizar sólo por INTERNET según se detalla a continuación:

   i. Para usuarios registrados, sólo deben ingresar su RUT y clave de acceso, en el caso de no disponer de ellos se deberá solicitar en la sección olvidó su clave.
   ii. Para nuevos usuarios, deberá crear una cuenta, inscribiéndose como nuevo usuario en la siguiente dirección web http://www.fomentobiobio.cl debiendo disponer de correo electrónico válido al cual se tenga acceso para realizar la inscripción de su participación.
   iii. Completar todos los ítems de postulación. Las postulaciones incompletas serán eliminadas del proceso.
   iv. Confirmar la postulación en la plataforma online, una vez completados todos los ítems de postulación. Al realizar lo anterior, el proyecto quedará identificado como postulado en la plataforma, siendo la fecha de postulación la que acreditará la confirmación de su recepción.

Antes de crear el proyecto se deberá leer y aceptar que el(los) postulante(s) conocen, comprenden y aceptan plenamente las Bases Generales y Técnicas de la convocatoria, disponibles en http://www.fomentobiobio.cl.

El postulante debe imprimir una copia del proyecto postulado y deberá contar con una copia de éste en caso de que sea requerida en las instancias de evaluación, opción que puede realizar desde Internet. El Comité no enviará copia de las postulaciones.

Los antecedentes de postulación no serán devueltos y será de responsabilidad del postulante mantener una copia de su propuesta.

c) Lugar y Plazos para postular

Las postulaciones serán recibidas durante el período de postulación, el cual **entre el 05 de septiembre del 2017, desde las 16:00 horas, *al 02 de octubre del 2017, hasta las 11:00 horas de la mañana.***

d) Causales de Exclusión

Se excluirán de la Convocatoria, los proyectos presentados que incurran en las siguientes causales:

i. Presentación incompleta del formulario de postulación.
ii. No adjuntar todos los antecedentes indicados en la plataforma.
iii. Proyectos postulados fuera de plazo.
iv. Si se comprueba que la información presentada no es verídica. Ello será sujeto de verificación en cualquiera de las etapas de evaluación.
v. Serán eliminados de la Convocatoria los proyectos que incumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
vi. Aquellos que registren deudas tributarias, laborales o previsionales.[1]
vii. No entregar información complementaria si se llegase a requerir.

II.- En lo no modificado por la presente Resolución, rige en forma íntegra la Resolución Exenta 318-17, de fecha 5 de septiembre de 2017, que llama a concurso de la Línea de cofinanciamiento Innovación de Interés Público y que fija Bases Técnicas.

Anótese y regístrese en el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío, CORFO; comuníquese y publíquese en la página web del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío..

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BIO BIO * DIRECTOR EJECUTIVO

JUAN MARDONES ALARCÓN
Director Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bío Bío

rllf

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BIO BIO * JURÍDICA

[1] En el caso de existir deudas de este tipo, se podrán adjuntar convenios de pagos, lo que hará que el beneficiario no sea excluido.